

Título del trabajo/ Title of paper

EL PESO DEL PRECIO EN DETRIMENTO DE LA CALIDAD EN
LAS ADJUDICACIONES PÚBLICAS

Autor/es/ Author/s

Manel Roig Cunill
Luis Ferrero Andreu

Afiliación/es del autor/es/ Affiliation/s of the author/s

TECNICAT

Dirección principal/ Mail adress

tecnicat@tecnicat.org

*Teléfono, fax, e-mail de la persona de contacto/
Phone, fax number and e-mail adress of the contact person*

Teléfono 935172596
tecnicat@tecnicat.org

Tema:

3. Normativa, Legislación, Calibración y Certificación

ÍNDICE

- 1 *Antecedentes y objeto de la ponencia*
- 2 *Desarrollo y contenido de la ponencia*
- 3 *Ejemplos*
- 4 *Conclusiones*

1-Antecedentes y objeto de la ponencia

La interpretación que se está dando a la ley de contratos en lo referente a los criterios de adjudicación está derivando en una presencia exagerada del valor del precio en gran cantidad de adjudicaciones. El objeto de la ponencia es alertar de los riesgos que supone esta praxis y hacer pedagogía para intentar revertir una situación, que de seguir con la dinámica actual nos lleva a una bajada continuada de la calidad de los productos que la administración compra. Cuando hablamos de productos nos referimos a todo tipo de compras ya sea de suministros, servicios u obras para utilizar los mismos argots que utiliza la propia ley.

2-Desarrollo y contenido de la ponencia

La ponencia hace un repaso a diversas situaciones de las que se están dando y analiza las consecuencias que de cada una de ellas.

Los criterios de valoración que se están generalizando tienden a igualar cada vez más las ofertas a la peor de las calidades, debido a que las empresas y fabricantes no tienen más remedio que reducir costes para poder competir en precio

Para la administración supone adquirir

- Productos de menores prestaciones, vida más corta, más difíciles de mantener y lo que es peor, menor calidad de servicio al ciudadano
- Servicios prestados con personas mal renumeradas, poco capacitadas, con escasez de medios, que implican en ocasiones reparaciones con incumplimiento de las normativas eléctricas, introduciendo la inseguridad y el peligro en las instalaciones

Por otro lado la propia administración dota de forma escasa los servicios que deben hacer el seguimiento de los contratos.

Como es conocido, la contratación pública se rige por una ley (*Real Decreto Legislativo 3/2011*, de 14 de noviembre) cuya misión es evitar el comportamiento poco ético de las personas que gestionan bienes públicos y de las que ofrecen sus servicios a estos gestores. Regular la ética por ley, no es tarea fácil.

Cuando un país está sucio de ética y los casos de malas prácticas afloran día sí, día también, los gestores de la administración cogen miedo y los garantes de la legalidad procuran imponer, para la adjudicación de contratos, criterios que sean solamente objetivos, considerando además que no hay nada más objetivo que el precio. Se trata de una verdad a medias, ... craso error amigos.

La tendencia actual es que el precio cada vez tiene una mayor influencia en la forma de seleccionar el ganador de los concursos públicos. La ley contempla la forma de valorar si, por un determinado precio, se puede realizar o no un trabajo.

Dice, además, que cuando una oferta sea demasiado barata (en términos jurídicos se denominan 'temerarias') se deben pedir explicaciones a la persona o empresa que la ha presentado y, en base a éstas, la administración decidirá si acepta o no la oferta.

Aquí tenemos el primer punto de conflicto: por un lado queremos criterios objetivos, mientras que por el otro se aplican criterios arbitrarios, porque mientras algunas administraciones (una minoría) rechazan sistemáticamente las ofertas demasiado baratas, otras las aceptan todas (la mayoría) y unas pocas deciden si aceptan o rechazan. La realidad es que cada día se aceptan ofertas más y más baratas.

¿Cuál es la consecuencia? Se cumple con la literalidad de la ley, pero no con el espíritu de la ley: "Debe adjudicarse a la oferta económicamente más ventajosa", que no significa la más barata, sino aquella que guarda una mejor relación calidad-cantidad-precio. En muchos casos estas adjudicaciones acaban siendo una forma de malversar fondos públicos. Además, aceptar "temeridades" equivale, en múltiples ocasiones, a aceptar la competencia desleal.

Las empresas ya no calculan si por un precio determinado se puede hacer o no un trabajo, sino que hacen las ofertas para intentar ganar a la competencia, y no en calidad y cantidad, sino -y sólo- en el precio.

En la forma de pensar de las empresas el criterio es: "Intentamos ganar el contrato y cuando lo tengamos ya trataremos de hacerlo rentable". ¿Cómo? Pagando menos a los trabajadores (precariedad); contratando profesionales baratos (baja capacitación, poca experiencia o poca preparación), dejando de hacer tareas a priori exigidas, bajando la calidad de los materiales o los servicios y haciendo las menos operaciones posibles.

Los que defienden el sistema argumentan que esto se soluciona definiendo mejor la compra y aumentando el control. Es una falacia, porque la administración no tiene medios suficientes ni en cantidad ni en capacidad.

Normalmente las empresas tienen los especialistas de cada actividad.

¿Quién, ante una operación o un juicio penal, escogería el médico o el abogado defensor en una subasta o pidiendo tres ofertas para adjudicar su 'piel' al más barato? Pues la administración actúa así, y el argumento de que no

hay otro modo de hacerlo, es demasiado pobre para rendirse. Se hace imprescindible buscar soluciones.

3- Ejemplos

- 1- Noticia del 7 de junio de 2016. Gerardo Pisarello, primer teniente de alcalde del Ayuntamiento de Barcelona, afirma: "El Ayuntamiento priorizará la contratación de empresas que paguen sueldos dignos". ¡¡¡Muy bien!!!. Respuesta de los servicios jurídicos del mismo ayuntamiento ante una oferta temeraria que sólo dividiendo el importe que ofrece por el número de trabajadores necesarios, se demuestra que no podrá cumplir con el convenio laboral: "El ayuntamiento no puede entrar valorar los convenios de las empresas" y en lugar de excluirla, la acepta. ¿Alguien puede explicármelo?
- 2- Afirmación de un responsable político de una comunidad autónoma: Nosotros por una cuestión de transparencia y de igualdad de oportunidades nuestro grupo ha acordado ser más exigentes que lo que marca la ley y no realizamos contratos menores por encima de los 10.000€ (la ley tipifica los contratos que pueden seguir este procedimiento con un máximo de 18.000€). ¡¡¡Muy Bien de nuevo !!! Pero el político en cuestión continua: "como esta propuesta de 15.000€ que nos presentan nos interesa mucho, para poder contratar necesitaremos dos ofertas de menos de 10.000€ con Nif diferentes. Este caso es muy significativo: "La nueva política" decide tomar una decisión que con buena voluntad podemos pensar que algunos de sus miembros se la creen, pero que en realidad es una máscara de cara a la opinión pública, porque a la hora de aplicar-la, se hacen trampas y usan los mismos métodos de la "vieja política".
- 3- Un ayuntamiento decide hacer un pliego de prescripciones técnicas para contratación del Servicio de Mantenimiento del Alumbrado Público. Buscan asesoría externa porque la intención es realizar un pliego de alto contenido técnico, con el objetivo de que el contratista sea una empresa experimentada que actúe de forma proactiva proponiendo mejoras continuamente para las instalaciones de la ciudad. La discusión entre los servicios jurídicos o de contratación y los servicios técnicos sobre los criterios de valoración, es larga, con pacto y poco acuerdo. Se acepta que las ofertas que no superen una determinada puntuación técnica (Juicio de valor) queden descartadas, a cambio de una fórmula para el cálculo de la puntuación económica que puntúa sobremanera el aspecto económico. Resultado: de 9 empresas presentadas 4 superan la puntuación técnica (Juicio de Valor) mínima exigida, por lo que 5 son descartadas. La puntuación entre las aceptadas tiene diferencias importantes entre la calificada en primer lugar y la última. Se abre el tercer sobre (el del precio), se aplica la fórmula y gana el concurso la que técnicamente había sido puntuada en último lugar. Una indagación sobre la forma de proceder del adjudicatario en otros ayuntamientos enciende las alarmas al conocer que los incumplimientos son reiterados. Ya estamos donde no queríamos. El siguiente paso es convocar una reunión (esta vez con buenas intenciones para llegar al consenso) entre Servicios Jurídicos, Servicios Técnicos y responsable político del área

con el objetivo de buscar fórmulas que obliguen a cumplir todo lo establecido y la primera conclusión es que no será fácil. Conclusión: Nos hemos creado un problema y ahora veremos cómo nos las arreglamos para sufrir lo menos posible durante los próximos 6 años.

4 Conclusiones

La PRIMERA y más importante: Es necesaria una reflexión profunda con la intervención de todos los agentes implicados y analizar todos los puntos de vista para mejorar la ley o su aplicación. Hacerlo bien o muy bien no es fácil, pero mejorar lo que está pasando, no costaría mucho.

Algunas obviedades

- La administración necesita contratar
- La administración gestiona bienes públicos, con lo que cualquier uso de los mismos para el beneficio propio es ilegal.
- Para evitar un uso indebido existe una legislación.
- La ley no puede regular la ética de las personas, pero debe intentarlo
- La mayoría de las personas son honradas y trabajan para el bien común.
- Personas con poca ética existen en todos los grupos sociales y en el caso que estamos tratando puede haber-los entre los políticos, entre los técnicos entre los servicios jurídicos y entre los empresarios.
- Hay que reconocer que estamos frente a un sistema imperfecto que puede aspirar, pero no alcanzar la perfección.
- En la relación entre personas honestas existe un valor fundamental no regulable por ley ni puntuable por fórmula: la confianza.

La función de la administración es la de devolver al contribuyente y a la ciudadanía el máximo valor posible de los impuestos recaudados.

Los equipos humanos llamados a cumplir con esta misión están formados por tres colectivos:

- Políticos: deciden donde hay que invertir el dinero público y marcan las prioridades en función de las propuestas hechas a sus electores.
- Servicios Técnicos: deciden el cómo se debe invertir el dinero público para alcanzar la mayor rentabilidad y la mejor calidad de servicio al ciudadano.
- Servicios Jurídicos: velan para que las contrataciones se hagan de

Los tres colectivos debieran perseguir un objetivo común: adjudicar a la oferta económicamente más ventajosa que debiera ser aquella que respetando los convenios de los trabajadores nos ofrece mayor calidad/cantidad por el precio más ajustado. Este es el "ESPÍRITU DE LA LEY". Este objetivo, difícil de alcanzar, esta más cercano si existe voluntad de trabajar juntos y buscar juntos la forma de elegir entre los candidatos teniendo en cuenta incluso, condicionantes que la ley deja de lado como son la confianza (seguridad en la respuesta del contratista) y los históricos de fracasos anteriores (mala

respuesta de algunos contratistas). Reconocerse como interlocutores válidos que aportan sus conocimientos a la mesa de contratación en pos del objetivo marcado, debiera descartar actitudes que enfrenta más veces de las deseables a los tres colectivos mencionados, que acaban actuando como si cada uno defendiera un candidato o formas de proceder contrarias entre sí. Cuando esto sucede se pierde el enfoque hacia el objetivo final: adjudicar a la oferta económicamente más ventajosa.

Lógicamente no tenemos la solución pero si ganas de lanzar un SOS que active los debates para encontrar puntos de encuentro que mejoren la contratación pública, dando preferencia a la calidad del producto final, a la durabilidad y a la obtención del mismo sin aportar des de la administración más precariedad laboral de la ya existente.

Necesidad de buscar puntos de encuentro entre los servicios jurídicos y los servicios técnicos para que manteniendo criterios de objetividad, se garantice la calidad de los trabajos, permita su seguimiento, y de herramientas para el cumplimiento de las exigencias y prescripciones.

La solución al problema no se puede encontrar sin un diálogo abierto y participativo. Son muchos los sectores que deben intervenir, i las asociaciones como el CEI pueden jugar un papel importante si se crean grupos de trabajo que presenten propuestas tanto al legislador como a los servicios de contratación municipales

Muchas gracias